



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 006-2015-GAF-MPJB

Villa Locumba, 20 de febrero de 2015.

### VISTO:

Informe N° 042-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 19 de febrero del 2015, Informe N° 075-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 19 de febrero del 2015, Informe N° 0024-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB de fecha 19 de febrero, Certificación N° 191 de fecha 19 de febrero de 2015,y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 042-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 19 de febrero 2015, la Arq. Patricia María Charaja Vildoso Jefa de la Unidad Formuladora, solicita la autorización de viaje a la Ciudad de Lima del Ing Wilber Alberto Flores Vargas con DNI N° 43941698 con la finalidad de levantar observaciones y declarar la viabilidad del PIP;"Mejoramiento del servicio de Salud en el C.S. Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito Locumba, provincia Jorge Basadre-Tacna" con código SNIP N° 110917, desde el día lunes 23 de 2015 al lunes 09 de marzo del 2015;

Que, mediante Informe N° 075-2015-OEP-JDSA /MPJB, el Ing. Juan David Silva Vildoso jefe de la oficina de Estudios y Proyectos, solicita la aprobación de viaje a la ciudad de Lima Ing. Wilder Alberto Flores Vargas;

Que conforme al Informe N° 024-2015-SGC-GAF-GM-A/MPJB, el C.P.C Erick Manuel Salazar Pantigoso, Sub Gerente De Contabilidad, remite las Planilla de viático N° 00000007-2015 corresponde al presupuesto asignado y codificación presupuestal programada tal como lo indica en el N° (III),

Que, la oficina de planeamiento y presupuesto mediante certificación N° 191 de fecha 19 de febrero de 2015; nemónico 2021, proyecto sec.func.0012, nombre de la actividad/proyecto "estudios de pre inversión-UF y fuente de rubro 5.18-TR.H el visto bueno para aportar los gastos de viaje solicitado,

Que mediante Decreto Supremo N°007-2013-EF se regulo el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional, estableciéndose la suma de S/. 320.00 (trescientos veinte con 00/100 nuevos soles) para los funcionarios y empleados públicos, por día respectivamente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

tendrán derecho a licencia con Goce de Remuneraciones, a la cual considera dos periodos el Pre y el Post Natal..."

Que el artículo N°17 Inc.17.1 de la ley N° 27444 ley del procedimiento Administrativo General, establece que:" la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a los documentos presentados, el informe emitido por la Sub Gerencia De Recursos Humanos, la Opinión Legal Emitida por la Oficina De Asesoría Jurídica; corresponde a este despacho la emisión de acto Resolutivo que formalice la licencia por maternidad petitionada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el tercer párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía No. 042-2015-MPJB de fecha 27 de enero de 2015 y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Licencia por Maternidad Pre - Natal y Post - Natal a favor de doña Norah Candelaria Mamani Condori, por un periodo de 90 días con eficacia anticipada a partir del 06 de febrero de 2015 hasta el 06 de mayo de 2015; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo No. A-150-00000010-5, expedido por ESSalud y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la solicitante.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.C  
O.A.J  
S.G.R.H  
RESPONSABLE  
ARCH.